



RESOLUCION · CS · N° 266 - 92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

personal
SALTA, 14 DIC 1992

13
Expte. N° 2.524/92 ✓

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 1429-92, en su artículo 2º in fine; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante resultar legítimo el aumento salarial otorgado al sector no docente por dicha norma, la responsabilidad de financiar la respectiva erogación no corresponde a esta Universidad, sino al propio Estado Nacional;

Que el Presupuesto de esta Universidad ha sufrido graves mutilaciones; a pesar de lo cual se efectuaron reservas de partidas para instrumentar nuevos servicios, lo que solo pudo llevarse a cabo en forma parcial;

Que no puede hablarse de economías de la Universidad, cuando existe una imperiosa necesidad de atender gastos de equipamiento y obra pública, entre otros, lo que en realidad está conduciendo al cese definitivo de los servicios que brinda la Universidad;

Que la crisis salarial por la que atraviesa el personal de la Universidad obliga a tomar una medida tendiente a aliviar esta situación;

Que en consecuencia corresponde requerir al Poder Ejecutivo Nacional el incremento presupuestario y su respectivo financiamiento para atender dicha erogación, asumiendo sus responsabilidades legales;

Fund.
1
2
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 3 de Diciembre de 1992)

R E S U E L V E :

W
ARTICULO 1º.- Otorgar al Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, el adicional remunerativo bonificable del ocho por ciento (8%), para cada una de las categorías, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º del Decreto N° 1429-92.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

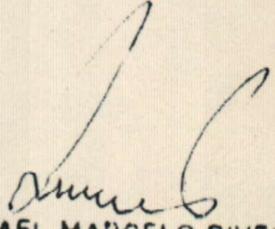
Expte. Nº 2524/92

ARTICULO 29.- Requerir al Poder Ejecutivo Nacional el incremento presupuestario y su correspondiente financiamiento, asumiendo sus responsabilidades legales.

ARTICULO 30.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, y siga a Secretaría Administrativa, para su toma de razón y demás efectos.-




MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION . CS . Nº 266 - 92